



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-MPS

Chimbote, 14 FEB. 2025

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 026-2024-MPS de fecha 10 de mayo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre normas municipales, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de las resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el art 41° de la citada Ley modificada por la Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) y 23) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, según el art. 212° numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elemento de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por las propia autoridad emisora, de conformidad con el art. 14° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 007

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - ENMENDAR** el error contemplado en el cuarto considerando del Acuerdo de Concejo N° 026-2024-MPS de fecha 10 de mayo de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

*Que, a través del Informe N° 608-2023-ODSP-MPS el Órgano Desconcentrado de Salud Pública solicita la celebración de CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y EL POLICLINICO JOHN MAY ING SAC;*

**ARTICULO SEGUNDO. - RATIFIQUESE** en todo lo demás, el contenido de las disposiciones contempladas en el Acuerdo de Concejo N° 026-2024-MPS de fecha 10 de mayo de 2024.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Órgano Desconcentrado de Salud Pública y demás unidades orgánicas que según funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

C.c.  
GM  
ODSP  
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor  
ALCALDE

# CHIMBOTE